

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte del inmueble sito en la Avenida González Robles, 2, de Órgiva (Granada).

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía el derecho de uso sobre 200 m² ubicados en la primera planta del edificio sito en la Avda. González Robles, 2, de Órgiva (Granada).

El inmueble estaba ocupado por la Administración del entonces denominado «Distrito Sanitario de las Alpujarras». Tras la reestructuración de las dependencias administrativas del Servicio Andaluz de Salud las competencias del Distrito señalado pasaron a ser asumidas por el «Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada», quedando por tanto el edificio sin actividad tras la mencionada reestructuración, sin que existan previsiones para su futura reutilización.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procede la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud y Bienestar Social ha manifestado su conformidad con la retrocesión ya que no supone menoscabo alguno de la asistencia sanitaria que se presta en cumplimiento de los objetivos asistenciales por parte del Servicio Andaluz de Salud.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido mediante Orden de 7 de diciembre de 2012, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2012,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso de 200 m² de la primera planta del inmueble sito en la Avenida González Robles, 2, de Órgiva (Granada).

La descripción registral del inmueble es la siguiente:

Finca Urbana: Casa sita en la ciudad de Órgiva, y su Avenida de González Robles, sin número de demarcación, compuesta de planta de sótano, bajo, primero y segunda. La superficie ocupada por el edificio es de 70,80 m². La superficie comprendida dentro de los linderos de esta finca es de 560 m², que linda al Norte, con Avenida González Robles; Oeste, con terreno de donde procede el solar; al Este, con el edificio de Correos; y por el Sur, con la huerta de la que formó parte, quedando el resto destinado a patios y sumando la total superficie edificada en las cuatro plantas de que consta el edificio de 484,20 m².

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Órgiva, con el número de finca 3686, al tomo 1002, libro 92, folio 183.

Referencia Catastral: 2241902VF6824A0001ES.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía